



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2012

(02 JUN 2012)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRESTITO, SE LE OTORGAN ALGUNAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 358 de 1997, 819 de 2003 y 1150 de 2007;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al señor Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral, para que gestione y suscriba un empréstito hasta por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000.00)**, destinados para la financiación de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento y construcción de la red vial urbana, reposición de redes de acueducto y alcantarillado y obras de urbanismo que se requieran para el mejoramiento de la malla vial y movilidad en el municipio de El Carmen de Viboral.

PARÁGRAFO: Estos recursos igualmente serán destinados a financiar obras por el Sistema de Valorización, que la Administración establezca para tal caso, previa aprobación por parte del Concejo Municipal de las obras a ejecutar.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para convenir las modalidades de plazo, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deban sujetarse estos empréstitos.

ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos financiados con los recursos del crédito establecidos en el presente acuerdo cumpliendo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial presentará ante el Concejo Municipal en el periodo de sesiones ordinarias del mes de agosto de cada año las obras ejecutadas con los recursos adquiridos.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Señor Alcalde para incorporar al presupuesto el empréstito en cuantía de esta autorización y hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

ARTÍCULO 5: Esta autorización se concede por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la publicación oficial del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), según Acta 035, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Presidente


MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

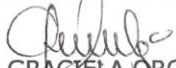
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012), para sanción y publicación legal.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Presidente


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Vicepresidente Primero


JOHN FREDY GONZÁLEZ RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

Graciela O.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Martes 29 de mayo de 2012, a las 11:40 de la mañana.**

OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 02 JUN 2012. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 02 JUN 2012, se pública este Acuerdo.

OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos